DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.353 | Miércoles 14 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2187054

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE RUTA F-382 (AV. PRINCIPAL) ENTRE CALLE RENÉ SCHNEIDER Y AVENIDA ALFREDO DUEÑAS, DE LA COMUNA DE QUILLOTA, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHOS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/1.439 exenta.- Valparaíso, 25 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley Nº 18.059; el decreto supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo Nº 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, por razones de urgencia para la ejecución de trabajos de mantenimiento de cruce ferroviario, se solicita autorización para el cierre y ocupación de Ruta F-382 (Av. Principal) entre calle René Schneider y Avenida Alfredo Dueñas, de la comuna de Quillota. Esta solicitud la ha presentado la empresa Constructora C. Barrios SpA, en el contexto de trabajos de rehabilitación del Ramal San Pedro - Ventana en la intersección con la Ruta F-382, de la comuna de Quillota. El responsable de esta actividad es el Sr. Mauricio Badilla Pineda, RUT Nº 12.404.309-3, domiciliado en calle Volcán Osorno Nº 5, de la comuna de Concón.

2º Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de TransporteS y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de Ruta F-382 (Av. Principal) entre calle René Schneider y Avenida Alfredo Dueñas, de la comuna de Quillota, y se prohíbe circulación peatonal y de vehículos motorizados en dichos tramos, desde el día 5 de septiembre hasta el 14 de septiembre de 2022, entre las 22.00 hrs. y las 06.00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el resuelvo Nº 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Desvíos programados:
No se consideran desvíos.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el período de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl